Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº **152**-2026-GAF-MDCC

Cerro Colorado, **20** de noviembre del 2026

VISTOS:

La Resolución de Gerencia de Administración N° 123-2026-GAF-MDCC, de fecha 24 de septiembre del 2026; el Informe Legal N° 048-2026-MDCC-GAF/ABG.EAMH de fecha 20 de noviembre del 2026, del Abogado Especialista en Gestión Pública y Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Administración y Finanzas; y demás documentación sobre Reconstrucción de Expediente Administrativo; y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en concordancia con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto único ordenado de la Ley N°27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 1.1) sobre el Principio de Legalidad que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el mismo cuerpo normativo señala en su artículo 153: "(...) 153.4 Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140 del Código Procesal Civil (...)";

Que, mediante solicitud S/N, Trámite N°260710V328, LUZ MARÍA ORMACHEA DE FRISANCHO solicita se declare la caducidad del procedimiento administrativo disciplinario (PAD) instaurado en su contra mediante Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 291-2024-SGGTH-GAF-MDCC;

Que, Informe N° 045-2026-STPAD-MDCC, de fecha 22 de septiembre del 2026, el Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, comunica que no pudo ubicar el Expediente N° 103-2024-STPAD-MDCC, por lo que solicita se disponga la reconstrucción del mismo;

Que, con Resolución de Gerencia de Administración N° 123-2026-GAF-MDCC, se dispuso el inicio del procedimiento de RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE N° 103-2024-STPAD-MDCC, encargándose acciones conducentes a la recuperación de copias para la conformación del nuevo expediente;

Que, con Informe N° 523-2026-SGGTH-GAF-MDCC e Informe N° 556-2026-SGGTH-GAF-MDCC, de la Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano; se remite copia fedateada de Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 291-2024-SGGTH-GAF-MDCC y con Informe N° 520-2026-SGCP-GAF-MDCC de la Sub Gerencia de Control Patrimonial remite copias certificadas de documentación de sustento de la Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 291-2024-SGGTH-GAF-MDCC.

Que, de la documentación que se ha podido recabar se tiene: i) Resolución Administrativa de la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano N° 291-2024-SGGTH-GAF-MDCC, que dispone el inicio del procedimiento administrativo disciplinario en contra de LUZ MARÍA ORMACHEA DE FRISANCHO; ii) Informe N°26/MDCC/SGGTH-labt, Informe N° 12/MDCC/LABT, Informe N° 54/MDCC/LABT; Documentos emitidos por el técnico supervisor de personal de la SGGTH, referentes a verificación del personal LUZ MARIA ORMACHEA DE FRISANCHO, durante el año 2024; iii) Acta de Constatación N° 008, de fecha 09 de agosto del 2024, suscrita por Supervisor de personal y Sub Gerente de Control Patrimonial; iv) Informe N°297-2024-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 09 de septiembre del 2024 e Informe N°330-2024-SGCP-GAF-MDCC, de fecha 20 de septiembre del 2024; de la Sub Gerencia de Control Patrimonial;

Sembrando Progreso GESTIÓN 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con Informe Legal N° 048-2026-MDCC-GAF/ABG.EAMH, el Abogado Especialista en Gestión Pública y Contrataciones con el Estado de la Gerencia de Administración y Finanzas señala que, " 3.7. (...) corresponde que la Gerencia de Administración y Finanzas declare por reconstruido el Expediente N° 103-2024-STPAD-MDCC, así como la remisión de la documentación a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, para la investigación y deslinde de responsabilidades por el extravío del Expediente N° 103-2024-STPAD-MDCC";

Que, de la documentación indicada y que obra en el expediente administrativo, se señala que, si bien no se ha podido obtener copia del Informe de precalificación del Expediente N° 103-2024-STPAD-MDCC; se cuenta con la resolución que dispone el inicio del PAD, y su documentación de sustento; por lo que, es posible, a partir de ello continuar con el trámite para dar respuesta a lo solicitado mediante solicitud S/N, Trámite N°260710V328, por LUZ MARÍA ORMACHEA DE FRISANCHO;

Que, el artículo octavo del Decreto de Alcaldía N° 004-2024-MDCC, delega la facultad de expedir actos resolutivos para la reconstrucción de los expedientes administrativos que sean de competencia de la Gerencia de Administración y Finanzas o de las oficinas subordinadas a esta; por lo que, este despacho es competente para la emisión del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los fundamentos planteados y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR POR RECOMPUESTO EL EXPEDIENTE N° 103-2024-STPAD-MDCC, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153 del TUO de la Ley N° 27444, y por CONCLUÍDO el procedimiento de reconstrucción de expediente administrativo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
V°B°
ABOGADO
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, continúe con el trámite respectivo sobre la solicitud S/N, Trámite N°260710V328, presentada por LUZ MARÍA ORMACHEA DE FRISANCHO.

ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR el expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su conocimiento y cumplimiento; así como para el deslinde de responsabilidades por la pérdida del EXPEDIENTE N° 103-2024-STPAD-MDCC original.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Mg. CPC. Roxana M. Torres Tito
Gerente de Administración y Finanzas

Sembrando Progreso
GESTIÓN 2023 - 2026